Gobierno del Estado de Jalisco

Programas de Cultura en las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-0976-2019

976-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,000.0
Muestra Auditada	15,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos de los Programas de Cultura en la Entidades Federativas aportados por la Federación para el ejercicio fiscal 2018 por 15,000.0 miles de pesos y reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,291.7 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública 2018 ascendió a 13,708.3 miles de pesos.

Con base en lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Jalisco por 15,000.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 15,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP), ejecutor de los recursos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

Gobierno del Estado de Jalisco

Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
La institución contó con un código de ética del Estado de Jalisco con fecha de actualización del 12 de marzo de 2019. La institución contó con un catálogo de puestos, el cual se publicó en la página de internet https://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/content/catalogo-de-puestos-2018.	La institución careció de un código de conducta. La institución careció de un comité, o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Administración de Riesgos	
La institución contó con el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, en el que se establecieron sus objetivos y metas, así como los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico.	La institución no implementó un mecanismo o documento, mediante el cual se dieran a conocer formalmente los objetivos establecidos en el plan o programa estratégico a los titulares o encargados de las unidades o áreas administrativas. La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
Actividades de Control	
	La institución careció de un lineamiento, manual o guía en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. La institución careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y comunicación	
La institución cumplió con la obligatoriedad de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. La institución cumplió con la obligatoriedad de generar estados financieros, tales como el Estado Analítico del Activo, el Estado de Actividades, el Estado de Cambios en la Situación Financiera y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	La institución no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. La institución no aplicó una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades financieras o administrativas. La institución careció de un documento en el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software, asociados a los objetivos y metas institucionales.

Resultados de Control Interno

Gobierno del Estado de Jalisco

Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Supervisión	
La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	La institución no realizó autoevaluaciones de control interno del componente de Administración de Riesgos. La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. La institución no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones practicadas.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior, para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-A-14000-19-0976-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco y en específico la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría del Estado de Jalisco, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP) recibió, en tiempo y forma, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas, por 15,000.0 miles de pesos, de acuerdo con los convenios de coordinación correspondientes; asimismo, abrió cuatro cuentas bancarias, que

fueron productivas y específicas para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2018 y sus rendimientos financieros generados.

3. La Secretaría de la Hacienda Pública recibió recursos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas por 15,000.0 miles de pesos, de los cuales transfirió 7,000.0 miles de pesos al Municipio de Guadalajara, Jalisco, el cual los administró en una cuenta bancaria productiva y específica, que generó rendimientos financieros por 54.8 miles de pesos; asimismo, ministró 5,000.0 miles de pesos a la Universidad de Guadalajara (UDG), de los cuales 3,000.0 miles de pesos se traspasaron por conceptos distintos a los convenidos en el programa, que fueron justificados como error administrativo y se reintegraron a la cuenta del programa.

Adicionalmente, se transfirieron 1,500.0 miles de pesos a los municipios de Unión de Tula y Tecalitlán, ambos del Estado de Jalisco; sin embargo, no se presentó la evidencia documental que acreditara que abrieron cuentas bancarias para la administración de los recursos, en incumplimiento del Convenio de Coordinación números SC/DGA/CCOORD/02844/18, cláusulas tercera inciso e, y quinta.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Municipio de Unión de Tula proporcionó el contrato de la cuenta bancaria abierta para la administración de los recursos del programa, por lo que se aclara lo observado.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco y en la Universidad de Guadalajara, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núm. OIC/SHP/PIA/0089/2019 y PRA/04/CULTURA/R-2/2019, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente lo referente al Municipio de Tecalitlán, Jalisco.

2018-B-14087-19-0976-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecalitlán, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación que acreditara que abrieron una cuenta bancaria para la administración de los recursos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas, en incumplimiento del Convenio de Coordinación número SC/DGA/CCOORD/02844/18, cláusulas tercera, inciso e, y quinta.

4. La Secretaría de la Hacienda Pública no implementó las medidas necesarias para transferir los recursos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en los convenios de coordinación correspondientes, ya que se observaron

atrasos de uno hasta cuatro días en la ministración de los recursos a los ejecutores de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Hacienda Pública inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/0088/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

5. La Secretaría de la Hacienda Pública, la Universidad de Guadalajara y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, registraron contablemente el ingreso de los recursos y los rendimientos financieros generados; asimismo, contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, por lo que se determinó que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, los municipios de Tecalitlán y Unión de Tula, ambos del Estado de Jalisco, no presentaron la documentación original y comprobatoria que justificara el registro presupuestal y contable de los ingresos y de los rendimientos financieros generados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17, y 42.

El Municipio de Unión de Tula, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el registro presupuestal y contable de los ingresos y de los rendimientos financieros generados, con lo que aclara y justifica lo observado; sin embargo, queda pendiente lo referente al Municipio de Tecalitlán, Jalisco.

2018-B-14087-19-0976-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecalitlán, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación que justificara el registro presupuestal y contable de los ingresos de los recursos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas y de los rendimientos financieros generados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17 y 42.

6. La Universidad de Guadalajara y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, registraron contable y presupuestalmente los egresos de los recursos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados por cada ejecutor; asimismo, presentaron la documentación comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales, fue cancelada con el sello “operado” e identificada con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2018; además, los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios.

7. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, reintegró 1,291.7 miles de pesos de recursos no pagados y 54.8 miles de pesos de rendimientos financieros también no pagados; además, la Secretaría de la Hacienda Pública generó rendimientos financieros por 14.5 miles de pesos, de los cuales reintegró a la TESOFE 5.5 miles de pesos, y 9.0 miles de pesos no se reintegraron dentro del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 9.0 miles de pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Hacienda Pública inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/0087/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de una muestra de la documentación comprobatoria del gasto y consultas realizadas al portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó la vigencia de los comprobantes fiscales emitidos por la Universidad de Guadalajara y por el Municipio de Guadalajara, Jalisco; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraran listados en las relaciones de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, publicadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Destino y Ejercicio de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de Jalisco destinó los recursos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas a 4 ejecutores mediante 4 convenios integrados por 57 proyectos culturales, de los cuales, 2 corresponden a la Universidad de Guadalajara, 53 al Municipio de Guadalajara, Jalisco, 1 al Municipio de Tecalitlán, Jalisco, y 1 al Municipio de Unión de Tula, Jalisco.

CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Ejecutor	Número de Convenio	Nombre del Proyecto
Universidad de Guadalajara.	SC/DGA/CCOORD/00982/18	Feria Internacional del Libro de Guadalajara
Municipio de Guadalajara, Jalisco.	SC/DGA/CCOORD/01268/18	Festival Cultura de la Ciudad de Guadalajara
Municipio de Tecalitlán, Jalisco.	SC/DGA/CCOORD/02844/18	3er Festival de Tecalitlán los Sones
Municipio de Unión de Tula, Jalisco.	SC/DGA/CCOORD/01936/18	Raíces Tulenses

10. La Universidad de Guadalajara y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentaron la comprobación de la aplicación de los recursos en sus proyectos culturales; sin embargo, los municipios de Unión de Tula y Tecalitlán, ambos del Estado de Jalisco, no proporcionaron la documentación comprobatoria del gasto que acreditara la aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos por un total de 3,000.0 miles de pesos.

El importe pendiente de reintegro se encuentra considerado en el resultado 11.

11. La Secretaría de Hacienda Pública recibió 15,000.0 miles de pesos de los recursos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron, devengaron y pagaron 13,708.3 miles pesos, que representaron el 91.4% del total disponible, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 1,291.7 miles de pesos, que representaron el 8.6%, los cuales se reintegraron a la TESOFE; no obstante, se comprobó que los municipios de Unión de Tula y Tecalitlán, ambos del Estado de Jalisco, no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ni el reintegro de los recursos a la TESOFE por 3,000.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 69.3 miles de pesos, al mes de enero 2019, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado / modificado	31 de diciembre de 2018						Primer trimestre 2019		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometido	Recursos no comprometidos	Recurso devengados	Recursos no devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Universidad de Guadalajara	5,000.0	5,000.0	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Guadalajara	7,000.0	5,708.3	1,291.7	5,708.3	0.0	5,708.3	0.0	0.0	1,291.7	5,708.3	1,291.7	1,291.7	0.0
Municipio de Unión de Tula	1,500.0	1,500.0	0.0	1,500.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Tecalitlán	1,500.0	1,500.0	0.0	1,500.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	15,000.0	13,708.3	1,291.7	13,708.3	0.0	13,708.3	0.0	0.0	1,291.7	13,708.3	1,291.7	1,291.7	0.0
Rendimientos Financieros													
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	14.5	0.0	14.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.5	0.0	14.5	14.5	0.0
Universidad de Guadalajara	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Guadalajara	54.8	0.0	54.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	54.8	0.0	54.8	54.8	0.0
Municipio de Unión de Tula	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Tecalitlán	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	69.3	0.0	69.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	69.3	0.0	69.3	69.3	0.0
TOTAL	15, 069.3	13,708.3	1,361.0	13,708.3	0.0	13,708.3	0.0	0.0	1,361.0	13,708.3	1,361.0	1,361.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta, pólizas, auxiliares contables y documentación comprobatoria del gasto.

2018-D-14087-19-0976-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70.

2018-D-14110-19-0976-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria del gasto que acredite la aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Jalisco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2018.

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

N/A: No aplica

El Gobierno del Estado de Jalisco remitió a la SHCP el formato Avance Financiero del tercer y cuarto trimestres, de conformidad con la fecha de ministración de los recursos, los cuales difundió en su página de internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; además, las cifras reportadas en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre fueron

coincidentes con la información financiera generada y con lo reportado en la página oficial del estado, por lo que la información cumplió con la calidad y congruencia requeridas.

13. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, remitidos a la Secretaría de Cultura, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES REMITIDOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2018

Ejecutor	Número de Convenio	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
Universidad de Guadalajara, Jalisco.	SC/DGA/CCOORD/00982/18	N/A	N/A	No	Sí
Municipio de Guadalajara, Jalisco.	SC/DGA/CCOORD/01268/18	N/A	N/A	No	Sí
Municipio de Tecalitlán, Jalisco.	SC/DGA/CCOORD/02844/18	N/A	N/A	No	No
Municipio de Unión de Tula, Jalisco.	SC/DGA/CCOORD/01936/18	N/A	N/A	No	No

FUENTE: Informes trimestrales proporcionados por los municipios y la Universidad de Guadalajara.

El Municipio de Guadalajara, Jalisco, y la Universidad de Guadalajara presentaron los informes del cuarto trimestre y el soporte documental que acreditó el desarrollo de los proyectos culturales; sin embargo, no se acreditó la entrega de los informes del tercer trimestre y de los municipios de Unión de Tula y Tecalitlán, ambos del Estado de Jalisco, no se proporcionaron los informes trimestrales ni la evidencia documental del desarrollo de los proyectos, en incumplimiento de los Convenios de Coordinación número SC/DGA/CCOORD/01268/18 y SC/DGA/CCOORD/01936/18, cláusula tercera, incisos d.

El Órgano Interno de Control en la Universidad de Guadalajara, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/05/CULTURA/R-12/2019, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el Municipio de Tecalitlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Cultura, con lo que se da por atendida; sin embargo, queda pendiente lo referente a los municipios de Guadalajara y Unión de Tula, ambos de Jalisco.

2018-B-14039-19-0976-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la entrega del informe del tercer trimestre sobre el ejercicio y destino

de los recursos ministrados, en incumplimiento del Convenio de Coordinación número SC/DGA/CCOORD/01268/18, cláusula tercera, inciso d.

2018-B-14110-19-0976-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Unión de Tula, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos ministrados al Municipio de Unión de Tula, Jalisco, en incumplimiento del Convenio de Coordinación número SC/DGA/CCOORD/01936/18, cláusula tercera, inciso d.

14. Con la revisión de la Cuenta Pública Estatal 2018 y el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos", se constató que se reportó un monto pagado por 576,602.1 miles de pesos, de los recursos de los Programas de Cultura en las Entidades Federativas; sin embargo, en el "Reporte General del Presupuesto del Periodo 2018", emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se presentaron recursos pagados por 29,119.7 miles de pesos, al 31 de diciembre, por lo que las cifras entre ambos documentos no fueron coincidentes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/0086/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión del proyecto denominado "Programa Cultural de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara" de la Universidad de Guadalajara, se verificó que se le asignaron 5,000.0 miles de pesos, los cuales se destinaron a dos contratos de arrendamientos; el primero por adjudicación directa, correspondiente al espacio para el desarrollo del evento, que contó con la justificación de la excepción y el segundo mediante un concurso, correspondiente al arrendamiento de equipo de audio, iluminación y video, que contó con la documentación que acreditó el cumplimiento del proceso de adjudicación.

16. Con la revisión del proyecto denominado "Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara", se verificó que se le asignaron al Municipio de Guadalajara, Jalisco, 7,000.0 miles de pesos, recursos que se distribuyeron en 53 proyectos culturales, de los cuales 48 se contrataron mediante el proceso de adjudicación directa, conforme a los montos máximos y mínimos, y los 5 proyectos restantes se adjudicaron por Licitación Pública Nacional, los cuales contaron con los requisitos y documentación comprobatoria; sin embargo, no se presentaron los estudios de mercado, ni las fianzas de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, 30 y 48.

2018-B-14039-19-0976-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los estudios de mercado ni las fianzas de cumplimiento de los procesos de Licitación Pública Nacional de cinco proyectos del "Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara", en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, 30 y 48.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,000,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,000.00 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 15,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante los Programas de Cultura en las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, y al 31 de marzo de 2019 el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció el 91.4 %; asimismo, reintegró a la TESOFE 1,291.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por la falta de documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos, en relación con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,000.0 miles de pesos, que representa el 20.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Jalisco, y en específico la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, cumplieron con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Jalisco proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
José Luis Bravo Mercado	Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SHP/DGA/DAEFRF/1580/2019 y SHP/DGA/DAEFRF/1587/2019, del 19 y 20 de septiembre de 2019, respectivamente, mismos que se anexan a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 3, 5 y 13 se atendieron parcialmente, y el 4, 7 y 14 se consideran como atendidos.

Secretaría de la Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,
Col. Centro C.P. 44100

SHP/DGA/DAEFRF/1580/2019

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 SEP 2019
DARFT-A 2

Guadalajara, Jalisco a 19 de septiembre del 2019

Asunto: Entrega de información complementaria
Orden de Auditoria **976-DS-GF**
"Programas de Cultura en las Entidades Federativas",

Lic. Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoria Superior de la Federación
Presente.

En Atención: Lic. Anayeli Cruz Chavez
Auditora.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir a usted información complementaria correspondiente a los recursos del "Programa de Cultura a las Entidades Federativas", por el ejercicio fiscal **2018**, relativa a la auditoría número **976-DS-GF**. Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, y 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y en relación a su similar **DGARFT-A/1066/2019**, con fecha del 29 de agosto de los corrientes, oficio mediante el cual se convocó a reunión celebrada el 12 de septiembre de los corrientes a efectos de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, resultados que se muestra mediante las "Cedulas de Resultados Finales", hago de su conocimiento lo siguiente.

Que con base a lo sugerido por la Auditoría Superior de la Federación, le fue solicitado al órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, el inicio de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a los Servidores Públicos que incumplieron en la aplicación estricta a la observancia y cumplimiento de los preceptos establecidos para los programas auditados y que se detallan a continuación:

Respecto al NÚM. DEL RESULTADO: 2 ***CON OBSERVACIÓN SÍ***
PROCEDIMIENTO NÚM.: ***2.1***
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
"Transferencias y Control de Recursos"

*Como se observó, el ente fiscalizador federal determina que **los recursos transferidos inicialmente no corresponden a los recursos correspondientes al convenio de coordinación SC/DGA/CCOORD/00982/2018**; motivo por el cual, la Auditoría Superior de la Federación sugiere iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidad hacia los servidores públicos que incumplieron en la aplicación estricta de los artículos 69, párrafos segundo, tercer y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82, fracciones II y IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y cláusula segunda de los convenios de coordinación, números, SC/DGA/CCOORD/02844/18 Y SC/DGA/CCOORD/01936/18, SC/DGA/CCOORD/1268/18 Y SC/DGA/CCOORD/00982/18.*

Al respecto el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su titular, la Contadora Pública Sara Macías Arellano, hace del conocimiento de la Dirección General de Auditorias de la misma Secretaría, mediante oficio **OIC/SHP/DI/0266/2019**, con fecha del 17 de septiembre de los corrientes, acerca del "Acuerdo de inicio de investigación" con número de expediente **OIC/SHP/PIA/0089/2019**, de los cuales se remiten ambos documentos en original.

Secretaría de la Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/1580/2019

Así mismo, La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, a través de su titular, el Contador Público, Alfredo Nájar Fuentes, hace del conocimiento de esta Dirección, mediante oficio **2122/2019** en el que manifiesta la notificación al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Propia Universidad, a través del oficio **2032/2019**, el inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa número **PRA/04/CULTURA/R-2/2019**, así como la certificación correspondiente al oficio mencionado, firmado por el Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, y de los cuales se adjuntan los documentos originales.

Respecto al NÚM. DEL RESULTADO: 3 ***CON OBSERVACIÓN SÍ***

PROCEDIMIENTO NÚM.: ***2.2***

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

"Transferencias y Control de Recursos"

El ente fiscalizador federal determinó que la SEPAF ***no implementó las medidas necesarias para transferir los recursos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, que las relativas a los fines que se establecen en los convenios de coordinación correspondientes, no mayor a 5 días hábiles*** *siguientes a la recepción de los recursos del programa, se constató el atraso de 1 hasta 4 días; motivo por el cual, la Auditoría Superior de la Federación sugiere iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidad hacia los servidores públicos que incumplieron en la aplicación estricta de los artículos 69, párrafos segundo, tercer y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82, fracciones II y IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y cláusula primera de los convenios de coordinación, números; SC/DGA/CCOORD/02844/18 Y SC/DGA/CCOORD/01936/18, SC/DGA/CCOORD/1268/18 Y SC/DGA/CCOORD/00982/18.*

Al respecto el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su titular, la Contadora Pública Sara Macías Arellano, hace del conocimiento de la Dirección General de Auditorías de la misma Secretaría, mediante oficio **OIC/SHP/DI/0265/2019**, con fecha del 17 de septiembre de los corrientes, acerca del "Acuerdo de inicio de investigación" con número de expediente **OIC/SHP/PIA/0088/2019**, de los cuales se remiten ambos documentos en original.

Respecto al NÚM. DEL RESULTADO: 6 ***CON OBSERVACIÓN SÍ***

PROCEDIMIENTO NÚM.: ***3.3***

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El ente fiscalizador federal observó que ***de los rendimientos generados en la cuenta 65506557804, no se hizo el reintegro correspondiente por la cantidad de $9,030.74 pesos****.; motivo por el cual, la Auditoría Superior de la Federación sugiere iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidad hacia los servidores públicos que incumplieron en la aplicación estricta de la cláusula tercera Obligaciones del "El Municipio" inciso g, del convenio de coordinación.*

Al respecto el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su titular, la Contadora Pública Sara Macías Arellano, hace del conocimiento de la Dirección General de Auditorías de la misma Secretaría, mediante oficio **OIC/SHP/DI/0264/2019**, con fecha del 17 de septiembre de los corrientes, acerca del "Acuerdo de inicio de investigación" con número de expediente **OIC/SHP/PIA/0087/2019**, de los cuales se remiten ambos documentos en original.

Secretaría de la Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/1580/2019

Respecto al NÚM. DEL RESULTADO: 13 ***CON OBSERVACIÓN SÍ***
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El ente fiscalizador federal observó que ***reportaron al 31 de diciembre de 2018 como pagado 576,602103 peos y 29,119,721.187 pesos, respectivamente, por lo que las cifras entre ambos documentos no fueron coincidentes****; motivo por el cual, la Auditoría Superior de la Federación sugiere iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidad hacia los servidores públicos que incumplieron en la aplicación estricta de los artículos 64, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 fracción I, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Al respecto el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su titular, la Contadora Pública Sara Macías Arellano, hace del conocimiento de la Dirección General de Auditorías de la misma Secretaría, mediante oficio **OIC/SHP/DI/0263/2019**, con fecha del 17 de septiembre de los corrientes, acerca del "Acuerdo de inicio de investigación" con número de expediente **OIC/SHP/PIA/0086/2019**, de los cuales se remiten ambos documentos en original.

Respecto del NÚM. DEL RESULTADO: 12 ***CON OBSERVACIÓN SÍ***
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El ente fiscalizador federal observó que ***no se acreditó la entrega de los informes del tercer trimestre****; motivo por el cual, la Auditoría Superior de la Federación sugiere iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidad hacia los servidores públicos que incumplieron en la aplicación estricta de la cláusula tercera, incisos d, e y f de los Convenios de Coordinación.*

Al respecto el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su titular, la Contadora Pública Sara Macías Arellano, hace del conocimiento de la Dirección General de Auditorías de la misma Secretaría, mediante oficio **OIC/SHP/DI/0262/2019**, con fecha del 17 de septiembre de los corrientes, acerca del "Acuerdo de inicio de investigación" con número de expediente **OIC/SHP/PIA/0084/2019**, de los cuales se remiten ambos documentos en original.

Así mismo, La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, a través de su titular, el Contador Público, Alfredo Najar Fuentes, hace del conocimiento de esta Dirección, mediante oficio **2124/2019** en el que manifiesta la notificación al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Propia Universidad, a través del oficio **2096/2019**, el inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa número **PRA/05/CULTURA/R-12/2019**, así como la certificación correspondiente al oficio mencionado, firmado por el Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, y de los cuales se adjuntan los documentos originales.

No obstante lo anterior, también le hago llegar adjunto al presente, información adicional proporcionada por los entes ejecutores del gasto y los responsables del control, administración y cumplimiento de los programas de cultura por el ejercicio 2018 y de los cuales se detalla lo siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 6 ***CON OBSERVACIÓN SÍ***
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Secretaría de la Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/1580/2019

Con la revisión de las solicitudes de las Líneas de Captura, reintegros de la TESOFE y estados de cuenta bancarios correspondientes al Programa de Cultura en las Entidades Federativas, se constató que de los recursos y rendimientos generados y que no fueron ejercidos se hicieron sus respectivos reintegros en tiempo y forma en cumplimiento al convenio de coordinación respectivo.

Se remite: Original del Oficio DGE/DCG/1123/2019, con fecha del 17 de septiembre del 2019, firmado por el Lic. Edmundo Valero Moreno, Director de Caja General, de la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de la Hacienda Pública, al cual adjunta documentación justificativa y comprobatoria a cerca del reintegro señalado.

Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

NÚM. DEL RESULTADO: *12* ***CON OBSERVACIÓN*** *SÍ*
PROCEDIMIENTO NÚM.: *5.2*
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los informes trimestrales, sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y conforme a los convenios de coordinación, entregados a la Secretaría de Cultura y en particular en lo concerniente al Municipio de Guadalajara, no se acreditó la entrega de los informes del tercer trimestre del ejercicio 2018.

Se remite: Original del Oficio DC/366/2019, con fecha del 17 de septiembre del 2019, firmado por el L.C.P. Octavio Gabriel Yáñez Temores, Director de Contabilidad del Municipio de Guadalajara, al cual adjunta medio magnético que contiene evidencia del informe señalado en la observación.

Ayuntamiento del Municipio de Tecalitlán, Jalisco:

NÚM. DEL RESULTADO: *2* ***CON OBSERVACIÓN*** *SÍ*
PROCEDIMIENTO NÚM.: *2.1*
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
"Transferencia y Control de los Recursos"

Con la revisión de los contratos y estados de cuenta bancarios, se verificaron las ministraciones efectuadas por la SEPAF, en el caso del Municipio de Tecalitlán por la cantidad de $1, 500,000.00, Pesos. Sin embargo el Ayuntamiento de Tecalitlán, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria, respecto a la apertura de las cuentas, estado de cuenta bancarios, y recibos oficiales, que permitan identificar las ministraciones que se les destinó.

NÚM. DEL RESULTADO: *4* ***CON OBSERVACIÓN*** *SÍ*
PROCEDIMIENTO NÚM.: *3.1*
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
"Registro e Información Financiera de las Operaciones"

Con la revisión de los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco, A través de la SEPAF, realizó los registros contables del ingreso de los recursos de los programas de cultura en las entidades federativas, sin embargo en este caso, el municipio de Tecalitlán, Jalisco, no presento la documentación original y comprobatoria que justificará el registro contable y presupuestal correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: *9* ***CON OBSERVACIÓN*** *SÍ*
PROCEDIMIENTO NÚM.: *4.2*
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
"Destino y Ejercicio de los Recursos"

Secretaría de la Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/1580/2019

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los proyectos y adquisiciones relativas a los "Programas de Cultura a las Entidades Federativas", se constató que, en este caso, el Municipio de Tecalitlán, no proporcionó el soporte documental correspondiente a diseños, planos, fotografías, proyectos ejecutivos y demás que acredite la aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos culturales objeto de los convenios a los cuales se les ministraron recursos por la cantidad de $1,500,000.00 Pesos.

NÚM. DEL RESULTADO: *12* ***CON OBSERVACIÓN*** *SÍ*

PROCEDIMIENTO NÚM.: *5.2*

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

"Transparencia del Ejercicio de los Recursos"

Con la revisión de los informes trimestrales, sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y conforme a los convenios de coordinación, entregados a la Secretaría de Cultura y en particular en lo concerniente al Municipio de Tecalitlán, no se acreditó la entrega de los informes trimestrales del ejercicio 2018.

Se remite: Original del oficio 1695/ES/2019, con fecha del 13 de septiembre, firmado por el C. Martín Larios García, Presidente Municipal de Teclalitlán Jalisco, al cual adjunta por medio magnético mediante 5 Discos Compactos, formato DVD, así como documentación impresa acerca de las observaciones que le competen.

Sin otro en particular y en espera de que la información anexa de cumplimiento a lo manifestado en la "Cedula de Resultados Finales", hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Luis García Sotelo
Director General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública Estatal
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

C.c.p.- C.P.C. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública Estatal.
SMGS/egp

Secretaría de la Hacienda Pública

Pedro Moreno #281
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco

SHP/DGA/DAEFRF/1587/2019

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 SEP 2019
Un legajo
DARFT-A 2

Guadalajara, Jalisco a 20 de septiembre del 2019

Asunto: Entrega de información complementaria
Orden de Auditoria **976-DS-GF**
"Programas de Cultura en las Entidades Federativas",

Lic. Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoria Superior de la Federación
Presente.

En Atención: Lic. Anayeli Cruz Chavez
Auditora.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir a usted información complementaria correspondiente a los recursos del "Programa de Cultura a las Entidades Federativas", por el ejercicio fiscal **2018**, relativa a la auditoria número **976-DS-GF**. Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, y 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y en relación a su similar **DGARFT-A/1066/2019**, con fecha del 29 de agosto de los corrientes, oficio mediante el cual se convocó a reunión celebrada el 12 de septiembre de los corrientes a efectos de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, resultados que se muestra mediante las "Cedulas de Resultados Finales", hago de su conocimiento lo siguiente.

Que con base a lo anterior y en alcance al oficio SHP/DGA/DAEFRF/1580/2019, suscrito por esta Dirección de Auditoría, adscrita a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con fecha del 19 de los corrientes y en observancia de los preceptos establecidos para los programas auditados, a continuación adjunto al presente información adicional en respuesta a los siguientes puntos observados:

Ayuntamiento del Municipio de Tecalitlán, Jalisco:

NÚM. DEL RESULTADO: *4* ***CON OBSERVACIÓN*** *Sí*
PROCEDIMIENTO NÚM.: *3.1*
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
"Registro e Información Financiera de las Operaciones"

Con la revisión de los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco. A través de la SEPAF, realizó los registros contables del ingreso de los recursos de los programas de cultura en las entidades federativas, sin embargo en este caso, el municipio de Tecalitlán, Jalisco, no presento la documentación original y comprobatoria que justificará el registro contable y presupuestal correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: *9* ***CON OBSERVACIÓN*** *Sí*
PROCEDIMIENTO NÚM.: *4.2*
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
"Destino y Ejercicio de los Recursos"

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los proyectos y adquisiciones relativas a los "Programas de Cultura a las Entidades Federativas", se constató que, en este caso, el Municipio de Tecalitlán, no proporcionó el soporte

Secretaría de la Hacienda Pública

Palacio Nacional #190
Col. Centro CP 44100
Guadalajara, Jalisco

SHP/DGA/DAEFRF/1587/2019

documental correspondiente a diseños, planos, fotografías, proyectos ejecutivos y demás que acredite la aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos culturales objeto de los convenios a los cuales se les ministraron recursos por la cantidad de $1,500,000.00 P esos.

NÚM. DEL RESULTADO: *10* ***CON OBSERVACIÓN*** *SÍ*
PROCEDIMIENTO NÚM.: *4.3*
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, sobre la recepción de los recursos de los Programas Culturales en las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2018. Sin embargo, no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto… en este caso particular, hablando del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, por la cantidad de $1,500,000.00.

Se remite: Original del oficio 1713/ES/2019, con fecha del 18 de septiembre, firmado por el C. Martín Larios García, Presidente Municipal de Teclalitlán Jalisco, al cual adjunta documentación certificada impresa acerca de las observaciones que le competen y que se describieron con antelación.

Así mismo, como parte de la documentación descrita en el párrafo anterior, se adjunta certificación original, mediante oficio 1691/ME/2019, en la que se hace constar la entrega extemporánea del proceso de entrega recepción, de la administración 2015-2018, así como del procedimiento administrativo en contra de los sujetos obligados que resulten responsables, con número de expediente 12/AI/2019, omitido por el Órgano de Control Interno de ese municipio.

Ayuntamiento del Municipio de Unión de Tula, Jalisco:

NÚM. DEL RESULTADO: *4* ***CON OBSERVACIÓN*** *SÍ*
PROCEDIMIENTO NÚM.: *3.1*
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
"Registro e Información Financiera de las Operaciones"

Con la revisión de los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco, A través de la SEPAF, realizó los registros contables del ingreso de los recursos de los programas de cultura en las entidades federativas, sin embargo en este caso, el municipio de Unión de Tula, Jalisco, no presentó la documentación original y comprobatoria que justificará el registro contable y presupuestal correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: *9* ***CON OBSERVACIÓN*** *SÍ*
PROCEDIMIENTO NÚM.: *4.2*
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
"Destino y Ejercicio de los Recursos"

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los proyectos y adquisiciones relativas a los "Programas de Cultura a las Entidades Federativas", se constató que, en este caso, el Municipio de Unión de Tula, Jalisco, no proporcionó el soporte documental correspondiente a diseños, planos, fotografías, proyectos ejecutivos y demás que acredite la aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos culturales objeto de los convenios a los cuales se les ministraron recursos por la cantidad de $1,500,000.00 P esos.

NÚM. DEL RESULTADO: *10* ***CON OBSERVACIÓN*** *SÍ*
PROCEDIMIENTO NÚM.: *4.3*
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Secretaría de la Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/1587/2019

Con la revisión de los registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, sobre la recepción de los recursos de los Programas Culturales en las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2018. Sin embargo, no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto… en este caso particular, hablando del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, por la cantidad de $1,500,000.00

Se remite: Original del oficio H.M./138/2019, con fecha del 19 de septiembre, firmado por el Lic. Luis Alberto Ramírez Cuevas, Encargado de la Hacienda Municipal de Unión de Tula Jalisco, al cual adjunta la siguiente documentación certificada impresa acerca de las observaciones que le competen y que se describieron con antelación:

- Copia certificada del contrato de apertura de la cuenta donde se ministraron los fondos
- Copias certificadas de los estados de cuenta bancarios.
- Copia certificada de la póliza de ingresos con su comprobante fiscal digital.
- Copias certificadas de las pólizas de egresos, transferencias, facturas que amparan el gasto.
- Copia certificada del proyecto a ejecutar.

Sin otro en particular y en espera de que la información anexa de cumplimiento a lo manifestado en la "Cedula de Resultados Finales", hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Luis García Sotelo
Director General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública Estatal
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

C.c.p.- C.P.C. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública Estatal.

SMS/Mesp

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), actualmente Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP), la Universidad de Guadalajara (UDG), y los municipios de Guadalajara, Unión de Tula y Tecalitlán, todos del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 17, 19, fracciones II y IV; 22, 33, 38, fracción I; 34, 36, 37, 42, 52, 53, 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, y 70.

2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 29, 30 y 48.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Jalisco: artículos, 1, 3, 5 y 8.

Convenios de Coordinación números SC/DGA/CCOORD/02844/18 y SC/DGA/CCOORD/01936/18, SC/DGA/CCOORD/01268/18 y SC/DGA/CCOORD/00982/18: cláusulas primera y tercera, incisos a, d, e y f, y quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.